



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

La Rectoría informa

Sobre la Convención Colectiva de la UCR

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio  
20 de octubre de 2016

## a la Comunidad Universitaria

Estimado(a) universitario(a)

En el Consejo de Rectoría Ampliado, celebrado el miércoles el día 12 de octubre, informé que procederé a denunciar la Convención Colectiva de esta Casa de Estudios.

La Convención Colectiva actual de la Universidad de Costa Rica data del año 1996 y tiene vigencia hasta el 2 de marzo de 2017. Me motiva la necesidad de revisar y remozar muchos de sus artículos que se encuentran desfasados respecto a las convenciones colectivas más modernas. Lo que buscamos como administración es la mejor y más transparente modernización de aquellas disposiciones que no responden a la realidad política, económica y social del país.

El adecuado proceso de modernización de sus cláusulas es una labor compleja e intensa que necesariamente involucra el buen accionar de los diferentes órganos de la Universidad y de toda la comunidad universitaria.

Además de los principios de razonabilidad, proporcionalidad y equilibrio presupuestario, una Convención Colectiva debe contemplar y velar por los derechos y posibilidades de crecimiento de todas sus partes. La Convención Colectiva es una herramienta mediante la cual una organización reafirma sus políticas y acciones de inclusión social. La inserción en el contrato de trabajo de parámetros claros para la promoción de igualdad de trato y de diversidad sexual es un paso firme hacia la equidad en las contrataciones y la vida laboral en general. Este convenio debe facilitar vías de negociación y recomendaciones para garantizar cotidianamente condiciones laborales respetuosas con toda la ciudadanía. La utilización del lenguaje inclusivo, por ejemplo, respaldará el cumplimiento de la normativa antidiscriminatoria en materia de equidad entre hombres y mujeres, en consonancia con los ideales y el compromiso social que caracteriza a una institución que apoya el movimiento de los colectivos de la diversidad afectiva, sexual y de género. Igualmente, en tiempos en que la Universidad se ha comprometido fuertemente en la investigación y difusión de herramientas sobre estilos sanos de crianza, fortalecer la figura del padre en la formación de niños y niñas adquiere una importancia crucial, por lo cual se propone también revisar el periodo de permiso por paternidad, en aras de corregir y evitar discriminaciones de todo tipo.

La denuncia de la Convención Colectiva conlleva: 1) el análisis de los artículos que serán revisados; 2) el desarrollo de un proceso de consulta abierto para elaborar una propuesta de texto sustitutivo a estas disposiciones; 3) la presentación de este texto sustitutivo ante el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sideu) y el Ministerio de Trabajo.

Las reformas de la Convención Colectiva deben ampararse en la experiencia de los líderes de las diferentes unidades universitarias y en las luchas sociales que han modificado la aldea global. El proceso para revisar y reformular una Convención Colectiva más justa, equitativa e igualitaria se basa en el diálogo con el Sindicato universitario y con una comunidad universitaria bien informada. Sólo una negociación que procure la prosperidad institucional en todas sus áreas constituirá una Convención Colectiva ejemplar para el beneficio de toda la población costarricense.

En este sentido les insto a leer la [Convención Colectiva vigente](#) y enviar sus [sugerencias de cambio a este enlace](#), hasta el día 29 de octubre inclusive.

Para consultas escriba al correo: [convencion.colectiva@ucr.ac.cr](mailto:convencion.colectiva@ucr.ac.cr)

---

© 2016 Universidad de Costa Rica